LEY DEL 15 DE ENERO DE 1926

Partida presupuestaria.- En el 1926 consígnase la de Bs. 40.000 para la reparación del camino carretero Potosí-Tupiza.

HERNANDO SILES, Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto, el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

- Art.1.° En el Presupuesto Nacional de 1926, se fijará la partida de cuarenta mil bolivianos (Bs. 40,000) para la reparación del camino carretero Potosí-Tupiza, principalmente en la sección denominada "La Almona" y la construcción de un puente sobre el río "Tumusla".
- Art. 2.° Dichas obras serán administradas por un comité formado por el Prefecto Departamental de Potosí y los Subprefectos de las provincias de Nor y Sud Chichas.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, a 13 de enero de 1926.

A.S. SAAVEDRA . - Flavio Abastoflor.

Manuel Mogro Moreno, S.S.- Salomón A Nogales, D. S.-L Herrero, D.S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a 15 días del enero de 1926.

H. SILES .- Máximo Nava.